

BUENOS AIRES 13 JUN 2007

VISTO el expediente N° 200-2006-02892-0-0000 y,

CONSIDERANDO

Que por el expediente citado en el VISTO se tramita la incorporación de las contrataciones por iniciativa privada dentro del Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales del este Instituto.

Que el Instituto entiende conveniente motivar a los particulares a canalizar proyectos que puedan redundar en beneficio del servicio prestacional y/o social y por lo tanto de sus afiliados.

Que la iniciativa privada prevé la presentación, por parte de personas físicas o jurídicas, al Instituto de iniciativas que impliquen innovación científica, tecnológica, operativa o financiera para la mejora prestacional, tanto en calidad como accesibilidad de los afiliados, a partir de las cuales se pueda generar un proceso de contratación.

Que los proyectos deberán contener los lineamientos que permitan su identificación y comprensión, así como la aptitud suficiente para demostrar su viabilidad técnica, jurídica y económica.

Que la Dirección Ejecutiva analizará las presentaciones, y en caso de considerarlas convenientes para los intereses del Instituto, la someterá a la evaluación integral de una Comisión Evaluadora constituida a tal efecto.

Que sobre la base de las conclusiones alcanzadas por la mencionada Comisión, la máxima autoridad del Instituto se expedirá declarando la iniciativa de interés institucional o rechazando la misma



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large, stylized signature and several smaller initials.

*Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados*

Que la declaración de interés no generará obligaciones a cargo del Instituto, quien en ningún caso estará obligado a reembolsar gastos ni honorarios al autor del proyecto por su calidad de tal.

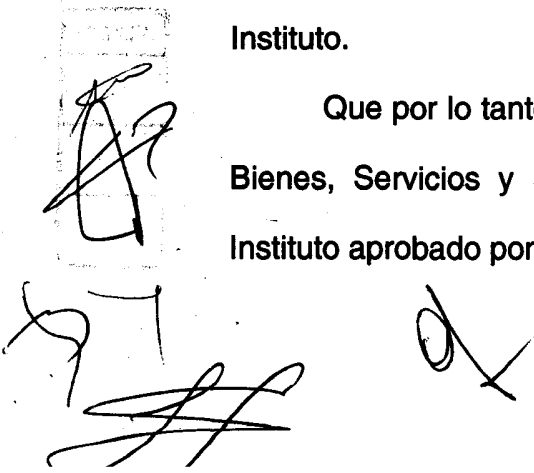
Que, por otra parte, debe definirse un mecanismo que reconozca el esfuerzo y los recursos empleados por el autor de la iniciativa y represente un verdadero estímulo para la generación de ideas.

Que en virtud de lo expuesto resulta procedente la creación de una Comisión de Evaluación de Iniciativas Privadas conformada por dos miembros permanentes, uno representante del área legal y uno del área económica designados por acto resolutivo los cuales serán propuestos por de la Gerencia de Asuntos Jurídicos y de la Gerencia Económico Financiera respectivamente, debiendo contar con la conformidad de la Coordinación Ejecutiva.

Que asimismo integrarán la Comisión el personal de las Gerencias con competencia técnica en el tema de que trata la propuesta designados por la Coordinación Ejecutiva a propuesta de la Gerencia involucrada en la temática.

Que a fin de asegurar el eficiente funcionamiento se estima útil determinar los pasos que conforman el circuito de presentación y evaluación de iniciativas privadas, así como especificar la información que debe contener la presentación y los fundamentos con que debe contar el dictamen de la Comisión Evaluadora, y un cronograma que incluya los plazos en que deberá intervenir cada sector del Instituto.

Que por lo tanto corresponde incorporar al Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales del Instituto aprobado por la Resolución N° 135/03 la nueva modalidad que se propicia.

The bottom left corner of the page contains several handwritten signatures and a rectangular stamp. One signature is a large, stylized 'S' or 'A' shape. Below it is another signature that appears to be 'ST'. To the right of these is a smaller signature that looks like 'D'. There is also a faint rectangular stamp with some illegible text inside.

*Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados*

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión Evaluadora de Iniciativas Privadas con dos miembros de carácter permanente, siendo el resto designados para cada iniciativa que se deba evaluar y de acuerdo a la necesidad de conocimiento técnicos que surjan.

Que también resulta necesario determinar el circuito y los plazos a cumplir en el mismo por cada área interviniente.

Que han tomado intervención la Gerencia de Asuntos Jurídicos en lo que resulta materia de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2º y 3º del Decreto Nº 02/04 y el artículo 1º del Decreto Nº 03/04 del Poder Ejecutivo Nacional

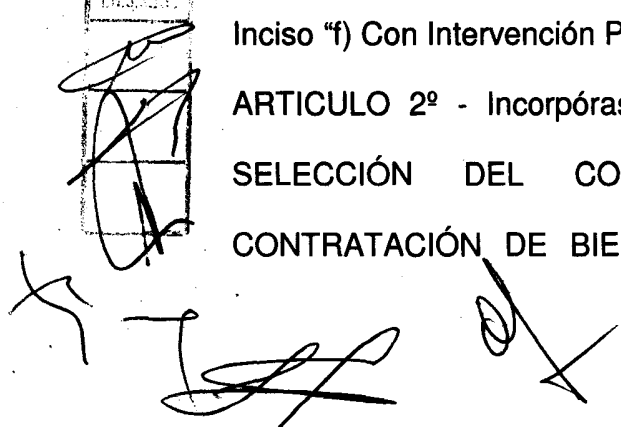
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANO EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Incorpórase al ARTÍCULO 25 – MODALIDADES, del RÉGIMEN GENERAL DE CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS MÉDICO ASISTENCIALES Y SOCIALES aprobado por Resolución Nº 135/03, TÍTULO II – ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE SELECCIÓN DEL COCONTRATANTE –CAPÍTULO II –MODALIDADES DE LOS PROCEDIMIENTOS el Inciso “f) Con Intervención Privada “.

ARTICULO 2º - Incorpórase al TÍTULO II - ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE SELECCIÓN DEL COCONTRATANTE, del RÉGIMEN GENERAL DE CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS

IN.S.S.I.P.

The bottom left corner of the document features several handwritten signatures and a rectangular stamp. The stamp contains the text 'IN.S.S.I.P.' and is partially obscured by a large, dark, scribbled signature. Below the stamp, there are two more distinct handwritten signatures in black ink.

*Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados*

MÉDICO ASISTENCIALES Y SOCIALES aprobado por Resolución N° 135/03,
CAPITULO II – MODALIDADES DE LOS PROCEDIMIENTOS el ARTICULO 30 BIS
de acuerdo al texto explicitado en el Anexo I.

ARTÍCULO 3º - Créase la Comisión de Evaluación de Iniciativas Privadas, que tendrá como objetivo realizar la evaluación de la oportunidad, mérito y conveniencia de la/s propuesta/s y su viabilidad técnica, jurídica y económica. Los integrantes de la Comisión ejercerán estas funciones en forma honoraria y sin perjuicio de sus respectivas funciones en las áreas de pertenencia.

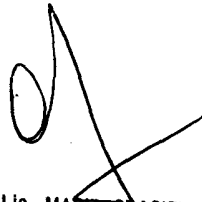
ARTICULO 4º - La Comisión creada en el artículo precedente estará conformada por dos miembros permanentes cuya designación será propiciada por acto resolutivo por la Gerencia General/Coordinación Ejecutiva, a propuesta de la Gerencia de Asuntos Jurídicos y Económico Financiera. El resto de los miembros serán designados directamente por la Gerencia General/Coordinación Ejecutiva, a propuesta de la/s Gerencia/s con ingerencia en la cuestión que plantea la iniciativa, para actuar exclusivamente en la presentación que se le asigne.

ARTICULO 5º- Apruébase el circuito de presentación, evaluación y de plazos a cumplimentarse de acuerdo al detalle que, como Anexo II integra la presente.

ARTICULO 6º- Regístrese, publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, oportunamente archívese.

RESOLUCION N° 0673

I.N.S.S.J.P.


Lic. MARTA GRACIELA OCAÑA
DIRECTORA EJECUTIVA
I.N.S.S.J.P.

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° **673 07**

REGIMEN GENERAL DE CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y
PRESTADORES DE SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES Y SOCIALES

TITULO II

ORGANIZACION DEL SISTEMA DE SELECCION DEL COCONTRATANTE

CAPITULO II

MODALIDADES DE LOS PROCEDIMIENTOS

ARTICULO 30 BIS

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar al Instituto iniciativas que impliquen innovación científica, tecnológica, operativa o financiera para la mejora prestacional, tanto en calidad como accesibilidad de los afiliados, a partir de las cuales se pueda generar un proceso de contratación.

Las iniciativas privadas deberán contener los lineamientos que permitan su identificación y comprensión, así como la aptitud suficiente para demostrar la viabilidad jurídica, técnica y económica del proyecto. Sus contenidos mínimos serán:

- a) Identificación del proyecto, su naturaleza y ámbito de aplicación;
- b) Innovaciones científicas, tecnológicas, operativas o financieras que incorpora;
- c) Valor económico;
- d) Las bases de su viabilidad jurídica, técnica y económica;
- e) Los antecedentes completos del autor de la iniciativa;
- f) Contribuciones financieras del sector privado, si las hubiera.

La propuesta será considerada por la Dirección Ejecutiva quien decidirá sobre la procedencia de la iniciativa de acuerdo a las políticas diseñadas para el Instituto y en



Handwritten signatures and initials in black ink, including a large signature at the bottom left and a smaller one at the bottom right.

*Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados*

caso de considerarla conveniente la remitirá a la Gerencia General/Coordinación Ejecutiva quien la girará a la Comisión Evaluadora de Iniciativas Privadas, conformada exclusivamente a tal efecto, y que se expedirá sobre los aspectos técnicos, jurídicos y económicos de la propuesta.

La Dirección Ejecutiva, sobre la base de las conclusiones alcanzadas por la Comisión mencionada en el artículo precedente, decidirá la calificación de interés Institucional y la iniciación del proceso de contratación en razón de la oportunidad, mérito y conveniencia de la propuesta y su viabilidad técnica, jurídica y económica.

Decidida la calificación de interés Institucional por acto resolutive de la máxima autoridad del Instituto de la propuesta por iniciativa privada se procederá a la preparación de un llamado a licitación o concurso público, en los términos del artículo 19, inciso a), estableciéndose las clases y modalidades de la contratación de acuerdo a lo establecido en los artículo 20 y 25. El Instituto confeccionará el pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas, conforme a los criterios técnicos, económicos y jurídicos de la propuesta de iniciativa privada.

El autor de la iniciativa tendrá las siguientes prerrogativas de preferencia:

- a) En los casos en que la diferencia entre la oferta del autor de la iniciativa y otra u otras oferta/s, que presenten igualdad de calidad, no supere el cinco por ciento (5%), será preferida la de quien hubiera presentado la iniciativa.
- b) Si la diferencia entre la oferta mejor calificada y la del iniciador fuere superior a la indicada precedentemente, hasta en un veinte por ciento (20%), el oferente mejor calificado y el autor de la iniciativa serán invitados a mejorar sus ofertas, en forma simultánea y en sobre cerrado, no siendo de aplicación en este caso la fórmula de equivalencias precedente.

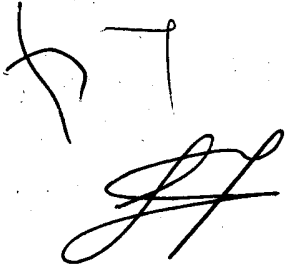


Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and a checkmark-like mark on the right.

*Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados*

c) El INSTITUTO, en ningún caso, estará obligado a reembolsar honorarios ni gastos de ningún tipo al autor del proyecto por su calidad de tal.

d) Si la iniciativa fuere declarada de interés Institucional y luego la licitación o concurso público quedare desierto o fuere dejado sin efecto, cualquiera sea la causa, o si el autor de la iniciativa no presentara oferta en la licitación, el mismo perderá todos los beneficios detallados en los incisos precedentes y todo derecho sobre la iniciativa.



673 07

ANEXO II

CIRCUITO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y PLAZOS

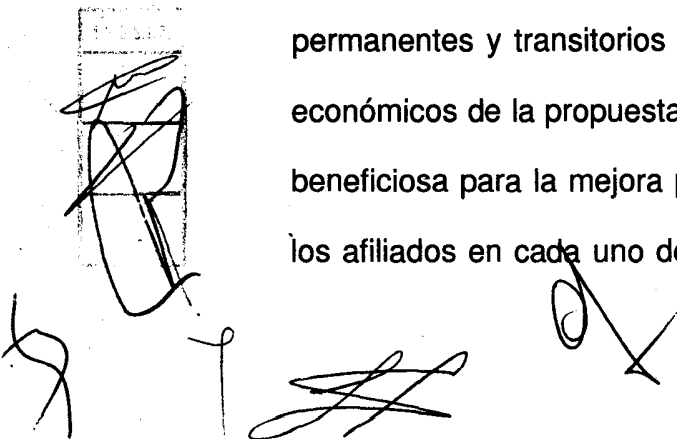
- 1) La iniciativa privada se presentará en la Mesa General de Entradas del Instituto, quien la derivará dentro de las 24 horas de recibida a la Dirección Ejecutiva
- 2) Los lineamientos a que hace referencia el Art. 93 de la Resolución 135/03 deberán cumplimentarse teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:
 - a. Identificación del proyecto, su naturaleza y ámbito de aplicación:
Se deberá explicitar en qué consiste el proyecto, cuáles son las condiciones y requisitos para su implementación, en qué tiempo se producirá la misma y dónde se propone aplicar.
 - b. Innovaciones científicas, tecnológicas, operativas o financieras que incorpora: Se deberá indicar claramente qué situación o forma de funcionamiento modifica o altera y en qué campo introduce novedades.
 - c. Valor económico
 - d. Las bases de su viabilidad jurídica, técnica y económica: Debe fundamentarse la posibilidad de instaurar la innovación que se presenta, indicando porqué resulta sustentable desde el punto de vista jurídico, técnico y económico.
 - e. Los antecedentes completos del autor de la iniciativa
 - f. Contribuciones financieras del sector privado, si las hubiera: En el caso de completar este ítem la presentación debe ser sobre hechos concretos y no sobre potencialidades.

INSSJ

The bottom of the page contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a vertical stamp with the word 'INSSJ' at the top, followed by a large, stylized signature. Below this, there are several other signatures, including a large, bold signature in the center and a smaller one to the right. The signatures are written in black ink on a white background.

*Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados*

- 3) La Dirección Ejecutiva decidirá la procedencia de la iniciativa de acuerdo a las políticas diseñadas para el Instituto y en caso de considerarla conveniente para los intereses del Instituto la remitirá a la Gerencia General/Coordinación Ejecutiva. En caso de no estimarla conveniente se devolverá la misma a la persona jurídica o entidad que hubiese presentado la propuesta, indicando la decisión de la Dirección Ejecutiva. El trámite de rechazo en esta instancia se hará sin más justificación que la voluntad política de no evaluar la iniciativa. La Dirección Ejecutiva se expedirá sobre el interés en la temática que se presenta dentro de los 5 días de recepcionada.
- 4) La Gerencia General/Coordinación Ejecutiva remitirá la propuesta a la Comisión Evaluadora de Iniciativas Privadas conformada con profesionales de áreas legales y económicas, previo a lo cuál designará los integrantes con la competencia técnica necesaria para analizar la presentación, en base a la propuesta de la Gerencia involucrada. La Gerencia General/Coordinación Ejecutiva podrá designar otros integrantes para incorporarse a la Comisión Evaluadora mientras esta se encuentre en funcionamiento y resulte necesaria la asignación de personal para analizar un punto de vista técnico diferente a los ya evaluados. La Gerencia General/Coordinación Ejecutiva contará con dos días para cumplimentar este apartado en cada una de sus intervenciones.
- 5) La Comisión Evaluadora de Iniciativas Privadas constituida con sus miembros permanentes y transitorios dictaminará sobre los aspectos técnicos, jurídicos y económicos de la propuesta, explicitando los fundamentos por los cuales resulta beneficiosa para la mejora prestacional, tanto en calidad como accesibilidad de los afiliados en cada uno de esos apartados. La Comisión Evaluadora contará

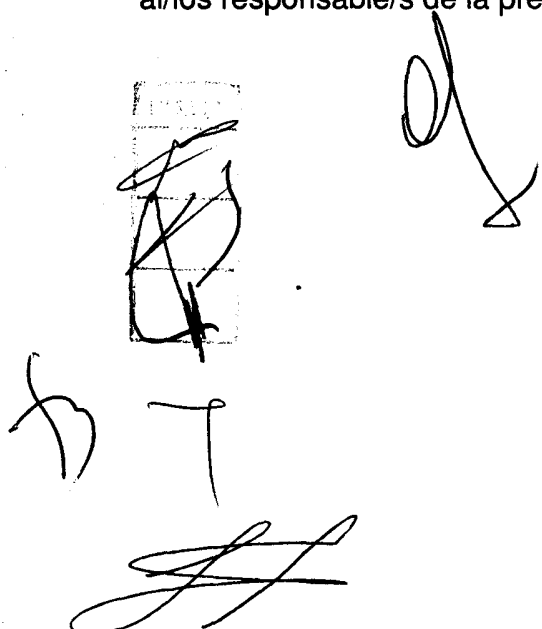


Handwritten signatures and a stamp are present at the bottom left of the page. The stamp is a rectangular box with a grid pattern, partially obscured by a large, dark, scribbled signature. Below the stamp, there are several other handwritten signatures in black ink.

*Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados*

con 30 días para expedirse, prorrogable por 30 días más cuando la complejidad del análisis así lo requiera y con la expresa conformidad de la Gerencia General/Coordinación Ejecutiva.

- 6) La Comisión Evaluadora de Iniciativas Privadas podrá, en auxilio del cumplimiento de su función, requerir datos, informes y todo tipo de documentación a todas las áreas del Instituto quienes deberán prestar la máxima colaboración. Asimismo podrá requerir el aporte de informes y documentación a entidades externas al Instituto, como al sujeto o entidad presentadora de la iniciativa.
- 7) Sobre la base de las conclusiones alcanzadas por la Comisión Evaluadora de Iniciativas Privadas la Dirección Ejecutiva del instituto se expedirá declarando o no la iniciativa privada de interés institucional, en ambos casos se comunicará al/los responsable/s de la presentación.



The image contains several handwritten signatures and a stamp. At the top left is a rectangular stamp with illegible text inside. To its right is a large, stylized signature. Below the stamp is another signature, and to its left is a smaller signature. At the bottom is a large, bold signature.